

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2024, conjunta de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional y de la Agencia Gallega de Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 20 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para completar la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento ED481D e IN606C).

La Orden de 20 de diciembre de 2023 (DOG núm. 21, de 30 de enero de 2024), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para completar la etapa de formación posdoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

El objeto de esta convocatoria es otorgar ayudas a las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), a los organismos públicos de investigación de Galicia, a las fundaciones de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC, Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur), y a los centros del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) radicados en Galicia, que contraten personas con el grado de doctor que se encuentren en la fecha de cierre de la convocatoria en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que estuvieran contratadas en la convocatoria de ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral de 2021 y que no renunciasen al contrato.

b) Que estuviesen contratadas a través de la modalidad A de la convocatoria de ayudas posdoctorales de 2019, que tuvieron una interrupción y prórroga del contrato por las causas establecidas en la ley, que finalizaron el contrato y que no se presentaron a la convocatoria de ayudas para completar la etapa de formación posdoctoral de 2023.

En el artículo 2.1 de la orden de convocatoria se determina quien puede ser beneficiario y en el artículo 2.2 los requisitos que deben cumplir las personas candidatas a las ayudas.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria, una vez analizadas las solicitudes, y tras constatar que no existían causas de exclusión en ninguna de ellas, el día 20 de marzo de 2024 se publicó la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Las solicitudes fueron ponderadas por un equipo evaluador formado por personas expertas de fuera del Sistema de I+D+i gallego, con la colaboración de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), a partir de la documentación indicada en el artículo 6 de la convocatoria y según el baremo que se indica en el artículo 10.

El resultado de esta evaluación se le entregó a la Comisión de Selección definida en el artículo 11 de la orden de convocatoria. La Comisión de Selección elaboró un informe para los órganos instructores en el que figuran las entidades beneficiarias, junto con la prelación de las personas candidatas a ser destinatarias de las ayudas y las listas de espera para posibles sustituciones.

La competencia para resolver estas ayudas, por delegación de la persona titular de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional y de la persona titular de la presidencia de la Agencia Gallega de Innovación, les corresponde conjuntamente a la persona titular de la Secretaría General de Universidades de la Consellería y a la persona titular de la Dirección de la Agencia Gallega de Innovación, de acuerdo con el artículo 12 de la convocatoria.

El Decreto 42/2024, de 14 abril, por lo que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, en su artículo 1, establece que la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades pasa a denominarse Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional. El Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia, en su artículo 3, adscribe la Agencia Gallega de Innovación a la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las bases de la convocatoria y atendiendo a la propuesta de concesión elevada por los órganos instructores a partir del informe de la Comisión de Selección, reunida el día 6 de mayo de 2024,

RESOLVEMOS:

Primero. Conceder las ayudas para completar la etapa de formación posdoctoral convocadas por la Orden de 20 de diciembre de 2023 a las entidades que contraten las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I.



Segundo. Establecer dos listas de espera, una por cada órgano instructor, que se relacionan en el anexo II.

Tercero. Todas las solicitudes que figuran en los anexos I y II de esta resolución cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, las solicitudes que no figuran relacionadas en los citados anexos se entenderán denegadas o desestimadas.

Cuarto. La fecha de comienzo de los contratos será el día 1 de julio de 2024.

Quinto. Las ayudas concedidas se financiarán con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024 y años sucesivos, de acuerdo con la siguiente distribución según la estructura de pago recogida en el artículo 15 de las bases de la convocatoria:

Universidades del SUG: 20 ayudas.

El importe de las ayudas de las universidades del SUG se imputará al Plan gallego de financiación universitaria para el período 2022-2026

Aplicación presupuestaria	Universidad	Nº de ayudas	Crédito (en euros)				
			2024	2025	2026	2027	Total
37.02.561B.444.0	UDC	4	42.000,00	156.000,00	156.000,00	129.200,00	483.200,00
37.02.561B.744.0			20.000,00	40.000,00	40.000,00	20.000,00	120.000,00
Total UDC			62.000,00	196.000,00	196.000,00	149.200,00	603.200,00
37.02.561B.444.0	USC	8	84.000,00	312.000,00	312.000,00	258.400,00	966.400,00
37.02.561B.744.0			40.000,00	80.000,00	80.000,00	40.000,00	240.000,00
Total USC			124.000,00	392.000,00	392.000,00	298.400,00	1.206.400,00
37.02.561B.444.0	UVigo	8	84.000,00	312.000,00	312.000,00	258.400,00	966.400,00
37.02.561B.744.0			40.000,00	80.000,00	80.000,00	40.000,00	240.000,00
Total UVigo			124.000,00	392.000,00	392.000,00	298.400,00	1.206.400,00
Total SUG			310.000,00	980.000,00	980.000,00	746.000,00	3.016.000,00



Demás entidades: 3 ayudas.

Aplicación presupuestaria	Entidad	Nº de ayudas	Crédito (en euros)				
			2024	2025	2026	2027	Total
09.A2.561A.403.0	Misión Biolóxica de Galicia do CSIC	1	10.500,00	39.000,00	39.000,00	32.300,00	120.800,00
09.A2.561A.703.0			5.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	30.000,00
Total			15.500,00	49.000,00	49.000,00	37.300,00	150.800,00
09.A2.561A.443.28	Fundación Pública Galega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela	1	10.500,00	39.000,00	39.000,00	32.300,00	120.800,00
09.A2.561A.743.28			5.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	30.000,00
Total			15.500,00	49.000,00	49.000,00	37.300,00	150.800,00
09.A2.561A.443.25	Fundación Pública Galega de Investigación Biomédica INIBIC	1	10.500,00	39.000,00	39.000,00	32.300,00	120.800,00
09.A2.561A.743.25			5.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	30.000,00
Total			15.500,00	49.000,00	49.000,00	37.300,00	150.800,00
Total otras entidades			46.500,00	147.000,00	147.000,00	111.900,00	452.400,00

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán remitir un escrito de aceptación de la ayuda a la Secretaría General de Universidades, en el caso de las universidades del SUG, o a la Agencia Gallega de Innovación, en el caso de las demás entidades indicadas en el artículo 2 de la convocatoria, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y vincularán a las personas seleccionadas a sus organismos mediante la formalización del correspondiente contrato.

Séptimo. El artículo 15 de la orden de convocatoria establece que las entidades beneficiarias y contratantes de las personas seleccionadas serán las encargadas de presentar las justificaciones correspondientes adecuadas a la normativa de aplicación y serán las receptoras de los fondos para el pago de los contratos.

Según lo establecido en el artículo 45.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de diez días la presente. La falta de presentación de la justificación comportará la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de subvenciones de Galicia.



Octavo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, en el caso de solicitudes pertenecientes al SUG, y ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia Gallega de Innovación, en los restantes casos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 18 de junio de 2024

El conselleiro de Educación, Ciencia,
Universidades y Formación Profesional
P.D. (Artículo 12 de la Orden
de 20 diciembre 2023)
José Alberto Díez de Castro
Secretario general de Universidades

El conselleiro de Educación, Ciencia,
Universidades y Formación Profesional y
presidente de la Agencia Gallega de Innovación
P.D. (Artículo 12 de la Orden
de 20 diciembre 2023)
Carmen Cotelo Queijo
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

ANEXO I Ayudas concedidas

Universidad de A Coruña

Nº exp.	Persona investigadora	Rama de conocimiento	Puntuación
ED481D-2024-021	Piñeiro Corbeira, María Cristina	Ciencias	94,0000
ED481D-2024-023	Regueiro Picallo, Manuel Alberto	Ingeniería y Arquitectura	91,0000
ED481D-2024-025	Rivadulla Costa, Diego	Artes y Humanidades	84,0000
ED481D-2024-020	Blanco Gómez, Arturo	Ciencias	81,0000

Universidad de Santiago de Compostela

Nº exp.	Persona investigadora	Rama de conocimiento	Puntuación
ED481D-2024-012	Fernández Armesto, Mónica	Artes y Humanidades	92,0000
ED481D-2024-009	Buján Gómez, Noemí	Ciencias	90,8780
ED481D-2024-019	Peña Villasenín, Simón	Ingeniería y Arquitectura	90,0000
ED481D-2024-010	Pedrouso Fuentes, Alba	Ingeniería y Arquitectura	85,0000
ED481D-2024-015	Cazón Díaz, Patricia	Ciencias de la Salud	84,5714
ED481D-2024-008	López Iglesias, Clara	Ciencias de la Salud	83,0000
ED481D-2024-001	Arosa Lobato, Yago	Ciencias	80,0000
ED481D-2024-011	Seoane Viaño, Iria	Ciencias de la Salud	79,0000



Universidad de Vigo

Nº exp.	Persona investigadora	Rama de conocimiento	Puntuación
ED481D-2024-022	Salvador Gimeno, Coral	Ciencias Sociales y Jurídicas	91,0000
ED481D-2024-002	Cassani, Lucía Victoria	Ciencias	87,0000
ED481D-2024-018	Des Villanueva, Marisela	Ciencias	86,0000
ED481D-2024-013	Arias González, Felipe	Ingeniería y Arquitectura	83,0000
ED481D-2024-014	García Méndez, Silvia	Ingeniería y Arquitectura	82,0000
ED481D-2024-016	García Moreiras, Iria	Ciencias	79,3529
ED481D-2024-017	Stojanovic, Milica	Ciencias	79,0000
ED481D-2024-004	Fernández Nóvoa, Diego	Ciencias	78,0000

Otras entidades

Nº exp.	Entidad	Persona investigadora	Rama de conocimiento	Puntuación
IN606C-2024/001	Misión Biológica de Galicia del CSIC	Vázquez González, Carla	Ciencias	90,5000
IN606C-2024/003	Fundación Pública Gallega de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela	Regueiro Lorenzo, Uxía	Ciencias de la Salud	92,0000
IN606C-2024/004	Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC	Fernández García, Laura	Ciencias de la Salud	82,0000

ANEXO II Listas de espera

Universidades del SUG

Núm. orde	Exp.	Entidad	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Puntuación
1	ED481D-2024-005	USC	Rey	Araujo	Pedro María	Ciencias Sociales y Jurídicas	77,0000
2	ED481D-2024-024	UDC	Álvarez	Naveira	Antonio José	Ingeniería y Arquitectura	77,0000
3	ED481D-2024-006	UVigo	Varela	Rodríguez	Rubén	Ciencias	75,0000

Otras entidades

Núm. orde	Exp.	Entidad	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Puntuación
1	IN606C-2024/002	Fundación Pública Galega de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela	Barbosa Sousa	Gouveia	Sofía Isabel	Ciencias de la Salud	81,0000

